



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 3629 de fecha 27 de marzo del 2015, el Informe N° 0323-2015-JUP/MPP, el Informe N° 389-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Expediente N° 3629 de fecha 27 de marzo del 2015, el servidor municipal Sr. Nelson Exequiel Matallana Javier; solicita Licencia por 08 días con goce de remuneraciones por el fallecimiento de familiar directo de su Madre Sra. Clara Circuncion Javier Rodriguez, acaccido el 14.03.2015, en la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N° 0323-2015-JUP/MPP el Jefe de Personal solicita opinión legal respecto al pedido presentado; informando que el servidor municipal se encuentra bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 y que el uso la licencia se inició desde el 16 al 23 de marzo del presente año.

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto.

El Legislativo 1057 que otorga derechos laborales.

Art. 6, lit. g) "licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales"

De lo establecido en el D.S. N° 005-96-PCM, reglamento del D. Leg. N9 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa.

Art. 110° inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos" concordante con el art. 112° "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres en días mas cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor".

Que, mediante Informe N° 389-2015-SGAL-MPP de fecha 27 de marzo la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión que habiéndose corroborado el vinculo de madre a hijo y siendo el Sr. Nelson Exequiel Matallana Javier, servidor municipal de esta Entidad bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 se declare fundado el pedido realizado, mediante Resolución de Alcaldía que conceda vía eficacia anticipada la Licencia por Fallecimiento de Familiar directo del Servidor, por el periodo del 16 al 23 de marzo del 2015.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** en via de eficacia anticipada la Licencia con goce de remuneraciones al Sr. **NELSON EXEQUIEL MATALLANA JAVIER**, empleado municipal, por fallecimiento de su Madre Sra. Clara Circuncion Javier Rodriguez, familiar directo, por el periodo de ocho días, comprendidos entre el 16 al 23 de marzo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Interesado
- Unidad de Personal
- Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo  
San Pedro de Lloc  
*Roland Rubén Aldea Huamán*  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**